ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008.

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 18 fracción IV, y 24 fracciones XIX y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2008; 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, y 4 fracciones XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2008, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Según el Acuerdo citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2008, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO PARTIC	GENERAL DE CIPACIONES	FONDO DE FO	MENTO MUNICIPAL
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
4.68447638	14 594,839,605	1.63207081	250'014,274

Las estimaciones de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la Recaudación Federal Participable para el año 2008, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la



Federación para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2007, Para efectos del cálculo de participaciones, se consideró la Recaudación Federal Participable preliminar de diciembre de 2007 y la estimación de enero a noviembre de 2007, así como la estimación de los ajustes tercero y definitivo de 2006 y el primero y segundo de 2007, conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la distribución por entidad federativa de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2007. Con base en lo anterior, estos coeficientes serán modificados en junio de 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley de Egresos del Estado para el año 2008, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de la asignación al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución a los Municipios que señala el artículo 3 de la citada Ley de Egresos para el año 2008, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:



DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2008

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje
ABASOLO	6,088,452	0.208582%	521,486	0.208582%
AGUALEGUAS	9,710,750	0.332678%	831,741	0.332678%
ALDAMAS, LOS	6,863,876	0.235147%	587,902	0.235147%
ALLENDE	27,129,021	0.929405%	2,323,644	0.929405%
ANAHUAC	21,844,227	0.748354%	1,870,993	0.748354%
APODACA	161,239,868	5.523866%	13,810,453	5.523866%
ARAMBERRI	18,045,448	0.618213%	1,545,621	0.618213%
BUSTAMANTE	7,940,200	0.272021%	680,091	0.272021%
CADEREYTA JIMENEZ	59,513,886	2.038867%	5,097,460	2.038867%
CARMEN	10,681,754	0.365943%	914,909	0.365943%
CERRALVO	15,073,017	0.516382%	1,291,028	0.516382%
CHINA	18.753,297	0.642463%	1,606,250	0.642463%
CIENEGA DE FLORES	16,257,015	0.556944%	1,392,439	0.556944%
DOCTOR ARROYO	31,170,074	1.067846%	2,669,767	1.067846%
DOCTOR COSS	7,676,221	0.262977%	657,481	0.262977%
DOCTOR GONZALEZ	9,974,832	0.341725%	854,360	0.341725%
GALEANA	33,816,975	1,158525%	2,896,478	1.158525%
GARCIA	32,480,661	1.112745%	2,782,021	1.112745%
GENERAL BRAVO	13,795,504	0.472616%	1,181,607	0.472616%
GENERAL ESCOBEDO	145,718,379	4.992120%	12,481,012	4.992120%
GENERAL TERAN	21,424,057	0.733960%	1,835,005	0.733960%
GENERAL TREVIÑO	5,441,936	0.186434%	466,110	0.186434%
GENERAL ZARAGOZA	11,956,599	0.409617%	1,024,102	0.409617%
GENERAL ZUAZUA	9,606,643	0.329111%	822,824	0.329111%
GUADALUPE	336,521,919	11.528798%	28,823,641	11.528798%
HERRERAS, LOS	10,147,923	0.347654%	869,186	0.347654%
HIDALGO	17,173,876	0.588354%	1,470,970	0.588354%
HIGUERAS	5,909,927	0.202466%	506,195	0.202466%
HUALAHUISES	13,910,004	0.476538%	1,191,414	0.476538%
ITURBIDE	10,676,338	0.365757%	914,445	0.365757%
JUAREZ	45,745,011	1.567164%	3,918,133	1.567164%
LAMPAZOS DE NARANJO	14,017,176	0.480210%	1,200,594	0.480210%
LINARES	59,551,907	2.040170%	5,100,716	2.040170%
MARIN	12,243,886	0.419459%	1,048,708	0.419459%
MELCHOR OCAMPO	5,321,246	0.182299%	455,773	0.182299%
MIER Y NORIEGA	12,781,878	0.437890%	1,094,788	0.437890%



and the substrate of the same	FONDO GENERAL DE		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
MUNICIPIO	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje
	11,680,100	0.400145%	1,000,419	0.400145%
MINA	48,909,228		4,189,154	
MONTEMORELOS MONTERREY	802.781,924	27.502252%	68,759,557	27.502252%
PARAS	5.914.947	0.202638%	506,625	0.202638%
PESQUERIA	16,328,851	0.559405%	1,398,592	0.559405%
RAMONES, LOS	14,031,363	0.480696%	1,201,809	0.480696%
RAYONES	10.081,906	0.345393%	863,531	0.345393%
SABINAS HIDALGO	38.208.537	1.308974%	3,272,622	1.308974%
SALINAS VICTORIA	20,951,740	0.717779%	1,794,550	0.717779%
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	297,942,875	10.207131%	25,519,284	10.207131%
SAN PEDRO GARZA GARCIA	219,742,260	7.528081%	18,821,276	7.528081%
SANTA CATARINA	130,178,055	4.459729%	11,149,959	4.459729%
SANTA CATARINA	34,416,749	1.179073%	2,947,850	1.179073%
VALLECILLO	9,789,628		838,497	0.335380%
VILLALDAMA	11,805,975	0.404457%	1,011,201	0.404457%
TOTAL	2,918,967,921	100.000000%	250,014,274	100.000000%

NOTA: El total de participaciones estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 que reciba esta entidad federativa, a que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios, así como por los ajustes derivados de las metas de crecimiento, según los lineamientos del artículo 3 de la Ley de Egresos del Estado para el año 2008. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 3 de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.

TERCERO: Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2008, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:



CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2008

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Día del mes	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Día del mes
Enero	25	31
Febrero	25	29
Marzo	25	31
Abril .	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	- 25	30
Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	29

CUARTO: De conformidad con lo establecido por el Acuerdo citado en el artículo anterior, y en los términos los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios será:



CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2008

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago	
	Fecha límite de pago		
Enero	01 de febrero	07 de febrero	
Febrero	03 de marzo	07 de marzo	
Marzo	01 de abril	07 de abril	
Abril	06 de mayo	08 de mayo	
Mayo	02 de junio	06 de junio	
Junio	02 de julio	07 de julio	
Julio	01 de agosto	07 de agosto	
Agosto	01 de septiembre	05 de septiembre	
Septiembre	02 de octubre	07 de octubre	
Octubre	03 de noviembre	07 de noviembre	
Noviembre	02 de diciembre	07 de diciembre	
Diciembre	05 de enero	06 de enero	

QUINTO: La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 12 días del mes de febrero del año 2008.



EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

La presente hoja corresponde al Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y montos estimados del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, así como el calendario de entrega en el ejercicio fiscal 2008.

